



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00794648- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00299974-UNC-DIR#ESCMB (orden 9), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido formulado al orden 3 por la Sra. DORA SUSANA ACEVEDO (Leg. 28.752); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la nombrada solicita que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2021, no usufructuada en razón de su renuncia definitiva, aceptada a partir del 1° de enero de 2022 por Resolución Rectoral N° RR-2022-366-E-UNC-REC (orden 8);

Que la Sra. Acevedo revistó hasta la fecha de su renuncia (1°-ENE-22) en un cargo docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo 3662/1, sin haber utilizado su licencia 2021;

Que, según expresa la Escuela al orden 6, a la ex agente Acevedo se le adeudan 35 días hábiles en tal concepto, información que es ratificada por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 20;

La informativa del Área de Colegios Preuniversitarios perteneciente a la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 30);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 90 del Dcto. 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. DORA SUSANA ACEVEDO, ex agente legajo 28.752 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año

2021, no usufructuada con motivo de su jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv